

AVISO No. 003

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS:**

Que de acuerdo a comunicación de fecha 21 de febrero de 2008 suscrita por el Señor Coronel Jefe del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, se estableció técnicamente que:

- "1) Las empresas certificadoras deberán registrar e línea todos los certificados expedidos a través del aplicativo web del DCCA disponible en el portal del Comando General de las Fuerzas Militares: www.cgfm.mil.co
- 1) La información objeto de registro corresponde a los datos básicos de la persona certificada: identificación, nombre y ubicación y resultado del examen: apto o no apto, adicionalmente deberán adjuntar copia del certificado de forma digitalizada y archivo con la información cifrada de identificación biométrica.
- 2) Dentro de los requerimientos de infraestructura tecnológica que deberán atender las empresa certificadoras para estar alineadas a las directivas vigentes, se tiene que:
 - a) Contar con un scanner de adecuada resolución que permita digitalizar de manera legible el certificado.
 - b) Disponer de un lector biométrico compatible con la tecnología utilizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este requisito debe hacerse exigible en cada una de las sedes de prestación del servicio de certificación médica.
 - c) La seguridad de la información se implementa con el esquema de seguridad informática del Comando General y las características técnicas implementadas en el nuevo sistema."

Adicionalmente, esta Dirección General de Sanidad Militar aclara que esta información a entregar al Comando General de las Fuerzas Militares, es sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones aprobadas de presentar informe diario a esta Dirección sobre los certificados expedidos conforme a lo establecido en la Resolución No. 006 de 2008.


Brigadier General **HECTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN**
Director General de Sanidad Militar